



GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

Decreto

Número:

Referencia: EXPTE N° 3282033 - Ref. pago suma de fija, de carácter extraordinario, no remunerativa, no bonificable y no acumulativa - Cuerpo de Seguridad

VISTO:

La decisión adoptada por este Poder Ejecutivo de instrumentar un pago de carácter único y excepcional a funcionarios policiales y al personal del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la suma será fija, mensual, de carácter extraordinario, no remunerativa, no bonificable y no acumulativa por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025;

Que alcanzará en la Policía de la Provincia de Entre Ríos, a todos aquellos funcionarios policiales que durante los meses citados -octubre, noviembre y diciembre de 2025-, desarrollen tareas específicas previstas por los Artículos 4º y 5º del Decreto N° 3506/10 MEHF con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 1853/13 MEHF, N° 1/14 MEHF y N° 4816/14 MEHF y que presten servicios en la Dirección General de Operaciones y Seguridad Pública, en la Dirección General de Investigaciones e Inteligencia Criminal, en la Dirección General de Prevención y Seguridad Vial, en la Dirección General de Prevención de Delitos Rurales y en la Dirección General Drogas Peligrosas, excluyendo de cada una de las Direcciones citadas a los Señores Directores y Subdirectores;

Que respecto del Servicio Penitenciario, es intención incluir al personal penitenciario en actividad que desarrolle tareas en las Unidades Penales de la Provincia y que cumpla funciones en forma efectiva por más de Veinticinco (25) días al mes;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, resulta factible liquidar por cada funcionario comprendido la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil (\$34.000) mensual y se abonará de manera excepcional y por única vez en los meses octubre, noviembre y diciembre de 2025;

Que lo dispuesto encuadra legalmente en lo previsto en el Artículo 174° de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el pago de una suma fija mensual de carácter extraordinario, no remunerativa, no bonificable y no acumulativa de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$34.000) por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, a todos los funcionarios policiales en actividad que durante dichos meses desarrollen tareas específicas previstas en los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 3506/10 MEHF con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 1853/13 MEHF, N° 1/14 MEHF y N° 4816/14 MEHF y que presten servicios en la Dirección General de Operaciones y Seguridad Pública, en la Dirección General de Investigaciones e Inteligencia Criminal, en la Dirección General de Prevención y Seguridad Vial, en la Dirección General de Prevención de Delitos Rurales y en la Dirección General Drogas Peligrosas, excluyendo de la percepción de la suma fija otorgada por el presente, a los Señores Directores y Subdirectores de las citadas Direcciones.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase el pago de una suma fija mensual de carácter extraordinario, no remunerativa, no bonificable y no acumulativa de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$34.000), por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, a todo el personal penitenciario en actividad que desarrolle tareas en las Unidades Penales de la Provincia y que cumpla funciones en forma efectiva por más de Veinticinco (25) días al mes.

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las jurisdicciones.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

